



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 01/03/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN.

Motivado el cambio de fecha y hora de celebración de la presente sesión por motivos de agenda, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Sesión ordinaria del 21 de febrero de 2018.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta reseñada.

3.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

3.1.- EXPTE. 829/2015.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. LUIS ANTONIO OJEDA DEL PINO Y DÑA MARIA DEL CARMEN PEÑATE QUESADA CON NIF.- 78.474.293 H y 54.067.461 G licencia urbanística de obra mayor para construir UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS emplazada en C/ TRASATLANTICO VALBANERA PARCELA 140, URBANIZACION LOMO DE TALIARTE, T.M. DE TELDE, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Ibo M. Santana Jiménez visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 20 de enero de 2017 y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **07/02/2018**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. IBO M^a SANTANA JIMÉNEZ.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.2.- EXPTE. 1.142/2017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DÑA ETELVA ARTILES PÉREZ CON N.I.F NÚM. 52.839.991 K** licencia urbanística de obra mayor para **construir una vivienda unifamiliar aislada de una planta con sótano**, emplazada en la **calle Eladio Betancor Calderín, parcelas 48-49**, Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara, TM de Telde, con arreglo al proyecto técnico del arquitecto D. Antonio Flavio Rodríguez Trujillo, visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 2 de febrero de 2018, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 12 de febrero de 2018, así como a la siguiente:

- Antes de la retirada de la licencia se deberá acreditar el abono del ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de cuatro años y se terminarán igualmente en un plazo máximo de cuatro años. El plazo de inicio se computará a partir de la notificación de la licencia y, en caso de silencio positivo, desde el transcurso del plazo establecido para la resolución. El plazo para la conclusión de las actuaciones materiales comenzará a computarse desde la fecha de finalización del plazo para el inicio de dichas actuaciones. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga se deberán explicitar los motivos que la justifican.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

9º.- Los titulares, promotores y facultativos intervinientes deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia conllevará la adopción de medidas provisionales, con independencia de las responsabilidades administrativas y legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ANTONIO FLAVIO RODRIGUEZ TRUJILLO.

APAREJADOR: D. HECTOR A. BENITEZ GRACIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.3.- EXPTE. 1464/1999.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE TRAMO DE RED DE PLUVIALES.

ACUERDOS

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA DE OBRA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL TRAMO DE RED DE PLUVIALES propuesto por EQUIPO DIEZ DE GESTIÓN INMOBILIARIA S. L. (B-35.388.800), en la adenda del PROYECTO DE URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL PAU-16, EN MARPEQUEÑA, en el término municipal de Telde, de conformidad con el proyecto de Don Víctor Pérez López, colegiado 25.3073.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO, ECONOMÍA Y HACIENDA, TURISMO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA DEL PROYECTO “TELDE GUARDA UN AS EN LA MANGA, SAN GREGORIO ENCANTADO”. TELDE CAMBIA LA HORA. MARZO-OCTUBRE 2018.

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Ficha Técnica del proyecto “*Telde guarda un AS en la Manga, San Gregorio Encantado*” *Telde Cambia la Hora. Marzo-Octubre 2018.*

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto del proyecto “*Telde guarda un AS en la Manga, San Gregorio Encantado*” *Telde Cambia la Hora. Marzo-Octubre 2018.*

1.- Contratación de espectáculos, caché de artistas, iluminación, sonido y otras necesidades técnicas:.....	34.
000 €	
2.- Comunicación y Plan de Medios:.....	7.500 €
3.- Acciones de Dinamización del Comercio:.....	8.000 €
4.- Necesidades:.....	Otras 500 €
Total:	
.....	50.000 €

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA, RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN VARIOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que se realice de acuerdo con el art. 113 del RD 3/2011, de 14 de noviembre, por **TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA** las obras de **Sustitución de luminarias y su instalación en los diferentes CEIPS, señalados arriba y recogidos en el informe técnico al que hacemos referencia, dado el GRAVE PELIGRO en que se encuentran varios CEIPs, por la posibilidad de accidentes que se puedan producir, en Telde a 23 de febrero de 2018.**”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.6.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA RELATIVA A ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 141/2017, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 4 DE LAS PALMAS.

PRIMERO.- El ALLANAMIENTO a las pretensiones de la parte demandante, la entidad mercantil Hermanos García Álamo S.L, referido a la factura n°. 160100024 de fecha 28/01/16 e importe 69.887,14 €, factura correspondiente a los trabajos realizados en la obra de “movimiento de tierras Talud c/Luis de la Cerda y acondicionamiento según certificación N°. 1”.

SEGUNDO.- Autorizar al representante legal del Ayuntamiento en el procedimiento judicial arriba mencionado Don Ernesto Nicolás Álvarez Viñoly, para presentar escrito de allanamiento ante el juzgado de procedencia, así como cualquier otra actuación en defensa de los intereses municipales en el presente procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.7.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS CONCEJALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en los titulares de áreas de gobierno y delegadas, en el marco de sus respectivas áreas, **el otorgamiento de licencias de obra menor.**

SEGUNDO.- El presente acuerdo modifica el adoptado por la por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 08/07/2015, conservándose lo resuelto en aquél siempre que no contradiga lo dispuesto en el actual.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a los Departamentos afectados, con notificación personal a los interesados, entendiéndose



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

aceptada tácitamente la delegación si en el plazo de tres días contados desde la notificación del presente acuerdo, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A APROBACIÓN DE DEL EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA OBRA DENOMINADA FASE I PROYECTO DE MEJORA Y DESCONEXIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente, mediante procedimiento **abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, de la obra denominada Fase I Proyecto de Mejora y Desconexión de la Red de Pluviales de Telde**, incluida en el convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la Gestión de los Recursos asignados en el Marco del Fondo de la FDCAN, para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, con un presupuesto base de licitación de **(400.000,00 euros)** con un importe del IGIC de **cero euros (0,00 euros)**.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 701/1600/639.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, varios criterios de adjudicación, de de la obra denominada **“Fase I Proyecto de Mejora y Desconexión de la Red de Pluviales de Telde”**, y por tramitación **urgente**.

QUINTO.- Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante (con los correspondientes pliegos), pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de **TRECE DÍAS** naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.”

4.- ASUNTOS DE URGENCIA:



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN REFERIDO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, BÁSICOS, DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Motivada la urgencia, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente, mediante procedimiento **abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada**, del Contrato administrativo de **Suministro de Productos de Primera Necesidad y Productos de Limpieza Básicos Destinados a Personas y Familias Usuarias de los Servicios Sociales Municipales**, con un presupuesto base de licitación de quinientos mil euros (**500.000,00 €**), el cual se desglosa en cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (**485.436,89 €**) en concepto de contrata y en catorce mil quinientos sesenta y tres euros con once céntimos (**14.563,11 €**) en concepto de IGIC.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 400/2311/48000.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento **abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada** del Contrato administrativo de **Suministro de Productos de Primera Necesidad y Productos de Limpieza Básicos Destinados a Personas y Familias Usuarias de los Servicios Sociales Municipales**.

QUINTO: Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante (con los correspondientes pliegos), pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de **CINCUENTA Y DOS DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.”



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

6.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 08:50 horas, de todo lo cual como Concejala Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA